

Acuerdo No. ( 002 ) de 2.00 14 FEB. 2007

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO  
DE UN COMODATO"**

**EL CONCEJO DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994 y

**CONSIDERANDO**

- a) Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo de la comunidad y por la protección y ejecución de los postulados Constitucionales.
- b) Que es deber del Concejo Municipal velar y propender por mejorar la calidad de vida de los ciudadanos residentes en el Municipio de Bucaramanga.
- c) Que mediante Acuerdo Municipal No. 014 de 1976, el Concejo Municipal autorizó al Alcalde de Bucaramanga para entregar en Comodato por un término de 30 años, el bien inmueble ubicado en la calle 34 No. 45-38 del Barrio Álvarez, de propiedad del Municipio de Bucaramanga, para la construcción de un colegio.
- d) Que el día diecinueve (19) de noviembre de 1976, el Municipio de Bucaramanga, suscribió entre el Alcalde Municipal de la época y el Representante Legal de la Caja Santandereana de Subsidio Familiar "CAJASAN" un contrato de Comodato cuyo objeto era el de construir un colegio, hoy llamado CAJASAN.
- e) Que en el inmueble de propiedad del Municipio, ubicado en la Calle 34 No. 45-38 del Barrio Álvarez de esta ciudad, funciona actualmente el **COLEGIO DE CAJASAN**, el cual es administrado por la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN** -, en debida forma con excelentes resultados, para la comunidad de Bucaramanga.
- f) Que el **COMODATO** en mención, venció el día 19 de Noviembre de 2006 y en consecuencia de ello el representante legal de **CAJASAN** ha solicitado la renovación del mismo, con el fin de continuar colaborando con la comunidad.
- g) Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.





Acuerdo No. ( 002 ) de 2.00 14 FEB. 2007

**ACUERDA:****ARTÍCULO PRIMERO:**

Autorícese al Alcalde de Bucaramanga para que entregue a título de Comodato por el término de cinco (5) años renovables, a la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN -**, con NIT. **890200106-1** y Personería Jurídica conferida mediante Resolución No. 3128 del 18/11/1957, proferida por el Ministerio de Justicia, el bien inmueble de propiedad del Municipio de Bucaramanga, ubicado en la Calle 34 No. 45-38 de esta ciudad, con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-309136 y No. Predial 010204900142000, el cual cuenta con área aproximada de 6.364 metros cuadrados, según Escritura Pública No. 3.205 de fecha Diciembre 14 de 2006, Notaría Octava de Bucaramanga, cuyos linderos son: **POR EL NORTE:** en ciento un metro con cincuenta centímetros (101.50 mts ) con la Calle 34. **POR EL ORIENTE:** En 27.00 metros con el predio número 0490-0010-000, en 35.70 metros con el predio No. 0490-0140-000. **POR EL SUR:** en 101.50 metros con el predio número 0490-0140-000 y **POR EL OCCIDENTE:** En 62.70 metros con la carrera 45.

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

El predio que se entrega a título de COMODATO, se destinará exclusivamente al funcionamiento del **COLEGIO DE CAJASAN**.

**ARTÍCULO TERCERO:**

Los gastos de funcionamiento tales como, pago de servicios públicos, materiales, mano de obra, remodelación, entendiéndose éstas como reparaciones locativas y los demás a que haya lugar para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN -**.





Acuerdo No. ( 002 ) de 2.00 14 FEB. 2007

**ARTÍCULO CUARTO:**

Las mejoras y reparaciones locativas entendiéndose éstas como mantenimiento, pago de materiales, mano de obra, remodelación, que se ejecuten sobre el inmueble objeto del COMODATO en el transcurso del mismo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga, quedando la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN** -, obligada a realizar por su cuenta y riesgo todas aquellas necesarias para la conservación del inmueble.

**ARTÍCULO QUINTO:**

En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN** -, cambie de nombre o desaparezca o sea intervenida legalmente o en cualquier forma cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del contrato de Comodato, el Municipio recobrará plenamente el uso y goce del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el Comodatario, sin que por estas deba reconocer valor alguno ni indemnización a favor de la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Para la legalización del Contrato de COMODATO, es requisito su protocolización a través de Escritura Pública y correspondiente Registro en la Oficina de Instrumentos Públicos, cumpliendo los parámetros señalados por la ley y el Decreto No. 0038 de 2.005, siendo de cargo de la **CORPORACIÓN CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR - CAJASAN**, todos los gastos a que haya lugar para dicho efecto.

**ARTÍCULO SEPTIMO:**

El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.





Acuerdo No. ( **002** ) de 2.00 **14 FEB. 2007**

Se expide en Bucaramanga a los Trece (13) días del mes de Febrero del año Dos Mil Siete (2007).

El Presidente,

  
**PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO**

La Secretaria General,

  
**ADRIANA DURÁN CEPEDA**

El Autor,

  
**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,

  
**JESÚS ESAU NORATTO HERNÁNDEZ**  
Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

**CERTIFICAN :**

Que el presente Acuerdo No. \_\_\_\_\_ de 2007, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

  
**PEDRO PABLO AMAYA FAJARDO**

La Secretaria General,

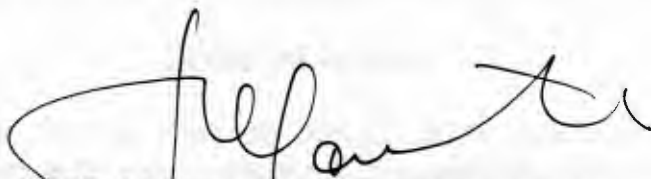
  
**ADRIANA DURÁN CEPEDA**



ACUERDO No. 002 DE 2007  
( 14 FEB. 2007 )

PROYECTO DE ACUERDO No.001: "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA EL OTORGAMIENTO DE UN COMODATO"

Recibida en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, hoy catorce (14) de Febrero del año 2007.



**LUIS ALFONSO MONTERO LUNA**  
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Catorce (14) de Febrero de 2007

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**

**CERTIFICA:**

Que el anterior Acuerdo N° 002 de 2007, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy catorce (14) de febrero del año 2007.



**HONORIO GALVIS AGUILAR**  
Alcalde Municipal